

Los honorarios se pagaran los primeros cinco días hábiles del mes siguiente por la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, previa presentación por el prestador de la boleta de servicios respectiva, reteniendo el impuesto correspondiente (11.05%).

Las sumas retenidas, se reintegraran mensualmente a la Tesorería General de la Republica, otorgándose a fin de año un certificado sobre los honorarios percibidos y retenciones realizadas, para los efectos del cálculo de la declaración del impuesto a la renta.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, no se establecerá jornada de trabajo sujeto a horario.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el día 23 de Diciembre de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia de la instrucción directa del encargado o de la persona que ese designe para tal función, y/o cometiere alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

Al efecto el prestador de acuerdo a su experiencia deberá ejecutar la asistencia técnica conforme se establece en el "**CONVENIO DE DONACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA Y PARQUE FOTOVALTAICO NUEVO QUILLAGUA SPA**".

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004, "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**MARCELA GARRIDO RUIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado - Contabilidad - Secretaria Municipal - Archivo.